



NORMATIVA REGIONAL N° 112/2023
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - GESTION 2023

Exposición de Motivos:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Parágrafo I de su Art. 321 establece que “la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”.

YACUIBA

Que, el Título VI REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andres Ibáñez, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4 establece que “las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables”.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Por lo que el objeto de la presente Disposición Normativa Regional se enmarca en el tipo de modificación de presupuestaria prevista el Artículo 7, mismo que señala “ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto”.

CARAPARÍ

Que, la RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 21, del 22 de julio 2022.- Artículo 2°. Ámbito de aplicación.- Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

Que, La Disposición Normativa Regional N° 31 (Gestión Presupuestaria del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco) del 26 de junio de 2020 establece en el Artículo 21, Parágrafo I.- Las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante Disposición Normativa Regional son: c) Traspasos Intrainstitucional...”.

Que, el INFORME LEGAL G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 382/2023, de fecha 15 de Noviembre de 2023, emitido por la Secretaría Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional de

VILLA
MONTES



Gran Chaco, recomienda solicitar a la Asamblea Regional del Gran Chaco, la correspondiente aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional mediante una Disposición Normativa Regional (DINORE).

Que, Informe Técnico N° 053/2023 de fecha 08 de Diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto, del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, dirigido a Ing. José Luis Abrego Ejecutivo Regional del G.A.R.G.CH, dando a respuesta **CITE A.R.G.CH./ PRES./R.F.R.C./ G2-N° 699/2023** con Ref. informes de comisión normativa y autonomías, comisión de planificación, economía, finanzas y producción de la Asamblea Regional del Gran Chaco. Por un monto de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 bolivianos).

YACUIBA

Que, Informe Técnico Financiero G.A.R.G.CH.- V.M/ DF/PPTOS/No. 117/2023, emitido por la Unidad de Presupuesto, del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco Villa Montes, dirigido a la Lic. Karen Sánchez Ejecutivo de Desarrollo de Villa Montes del G.A.R.G.CH-VM, dando respuesta a informe de **la comisión de planificación, economía, finanzas y producción** G3 N°28/2023-2024 de la Asamblea Regional del Gran Chaco.

Que, Informe Técnico N° 166/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, **Emitido** por la Unidad de Seguridad Ciudadana del GARGCH- VM, Ing. Virgilio Barrionuevo Días, **A:** Lic. Karen Sánchez Ejecutivo de Desarrollo de Villa Montes del G.A.R.G.CH-VM. Por un monto de Bs. 92.408,00 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ocho 00/100 bolivianos).

Que, Informe Técnico N° 02/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, Emitido por la Unidad del SE.RE.PE del GARGCH- VM, Lic. Daniel Araos Brañez, **A:** Lic. Karen Sánchez Ejecutivo de Desarrollo de Villa Montes del G.A.R.G.CH-VM. Por un monto de Bs. 888.897,00 (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Siete 00/100 bolivianos).

CARAPARÍ

Que, CITE: PRES. N° 012/2023 de fecha 08 de Diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto, del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco Carapari, dirigido a la Secretaria Regional de Economía y Finanzas Publicas, dando a respuesta **CITE A.R.G.CH./ PRES./R.F.R.C./ G2-N° 699/2023 con Ref** informes de comisión normativa y autonomías, comisión de planificación, economía, finanzas y producción de la Asamblea Regional del Gran Chaco.

Que, es necesario aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el propósito reasignar presupuesto a las categorías programáticas de las Direcciones Administrativas (DA 1 y DA 3) del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

VILLA
MONTES



DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 112/2023
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION 2023.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco - Gestión 2023, por el monto total de **Bs. 1.031.305,00 (UN MILLÓN TRENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, según detalle establecido en el Anexo 1, el mismo que forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa

Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado por el Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas vigentes.

SEGÚN ANEXO N° 1

DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRANSTITUCIONAL GESTION 2023

ENTIDAD 4601 GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
DA 1 GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

PROGRAMA INTEGRAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.J.	DECREMENTO
4601	1	5	420	0	42	10.9.1	20	220	21400	telefonía	0	0	2.000,00
4601	1	5	420	0	42	10.9.1	20	220	23400	Otros Alquileres	0	0	7.700,00
4601	1	5	420	0	42	10.9.1	20	220	24120	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos Maquinaria y Equipos	0	0	10.000,00
4601	1	5	420	0	42	10.9.1	20	220	25220	Consultores Individuales de Linea	0	0	30.300,00
TOTAL													50.000,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.J.	INCREMENTO
4601	1	5	420	0	42	10.9.1	20	220	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Especificas	0	0	50.000,00
TOTAL													50.000,00

DA 3 GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - VILLA MONTES

PROGRAMA REGIMEN PENITENCIARIO

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.J.	DECREMENTO
4601	3	10	097	0	022	1.1.2	41	119	57100	Incremento de Caja y Bancos	0	0	92.408,00
TOTAL													92.408,00

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA MONTES



A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	950	0	093	3.6.0	41	119	21300	Agua	0	0	9.600,00
4601	3	10	950	0	093	3.6.0	41	119	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria y Otras Especificas	0	0	82.808,00
TOTAL													92.408,00

SERVICIO REGIONAL DE PROMOCION DE EMPLEO - SEREPE

DE:

YACUIBA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION	E.T.	T.I.	DECREMENTO
4601	3	12	120	0	107	4.2.4	20	220	21200	ENERGIA ELECTRICA	0	0	8.500,00
4601	3	12	120	0	107	4.2.4	20	220	22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	5.930,00
4601	3	12	120	0	107	4.2.4	20	220	22500	SEGUROS	0	0	15.000,00
4601	3	12	120	0	107	4.2.4	20	220	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	0	0	107.101,00
4601	3	12	120	0	107	4.2.4	20	220	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	0	0	22.500,00
4601	3	12	120	0	107	4.2.4	20	220	39400	INSTRUMENTAL MENOR MEDICO QUIRURGICO	0	0	30.000,00
4601	3	10	350	0	028	4.9.0	20	220	21300	AGUA	0	0	3.600,00
4601	3	10	350	0	028	4.9.0	20	220	21500	GAS DOMICILIARIO	0	0	2.400,00
4601	3	10	350	0	028	4.9.0	20	220	21600	INTERNET	0	0	3.000,00
4601	3	10	350	0	028	4.9.0	20	220	22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	4.000,00
4601	3	10	350	0	028	4.9.0	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	72.000,00
4601	3	10	350	0	028	4.9.0	20	220	26200	GASTOS JUDICIALES	0	0	2.000,00
4601	3	10	350	0	028	4.9.0	20	220	34400	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHOS	0	0	4.000,00
4601	3	10	350	0	028	4.9.0	20	220	34700	MINERALES	0	0	15.000,00
4601	3	10	350	0	028	4.9.0	20	220	39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	0	0	32.000,00
4601	3	10	350	0	028	4.9.0	20	220	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	20.000,00
4601	3	10	100	0	064	5.4.0	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	55.000,00
4601	3	10	100	0	064	5.4.0	20	220	33200	CONFECCIONES TEXTILES	0	0	25.200,00
4601	3	10	100	0	064	5.4.0	20	220	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	0	0	20.000,00
4601	3	10	100	0	064	5.4.0	20	220	34800	HERRAMIENTAS MENORES	0	0	13.800,00
4601	3	12	120	0	002	4.2.1	20	220	21200	ENERGIA ELECTRICA	0	0	20.814,00
4601	3	12	120	0	002	4.2.1	20	220	22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	5.900,00
4601	3	12	120	0	002	4.2.1	20	220	22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	9.932,00
4601	3	12	120	0	002	4.2.1	20	220	22500	SEGUROS	0	0	9.000,00
4601	3	12	120	0	002	4.2.1	20	220	24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	0	0	2.220,00
4601	3	10	160	0	022	1.1.1	20	220	22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	30.000,00
4601	3	10	160	0	022	1.1.1	20	220	23200	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	0	0	30.000,00
4601	3	10	160	0	022	1.1.1	20	220	25210	CONSULTORIA POR PRODUCTOS	0	0	120.000,00
4601	3	10	160	0	022	1.1.1	20	220	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	0	0	40.000,00

CARAPARI

VILLA
MONTES



4601	3	10	160	0	022	1.1.1	20	220	39700	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	0	0	10.000,00
4601	3	10	140	0	020	4.4.3	20	220	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	0	0	50.000,00
4601	3	10	140	0	020	4.4.3	20	220	34600	PRODUCTOS METÁLICOS	0	0	60.000,00
4601	3	10	0	0	003	1.1.1	20	220	39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	10.000,00
4601	3	10	0	0	003	1.1.1	20	220	39500	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	30.000,00
TOTAL													888.897,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	25900	SERVICIOS MANUALES	0	0	848.897,00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	0	0	20.000,00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	34600	PRODUCTOS METÁLICOS	0	0	20.000,00
TOTAL													888.897,00

YACUIBA

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción regional del Gran Chaco Tarijeño.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Única.- La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración presupuestaria, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los Quince días del mes Diciembre del año Dos Mil Veintitrés.


RODRIGO FRANZ RODRÍGUEZ CALIZAYA
PRESIDENTE
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ante mí,


MARTHA ARMELLA
SECRETARIA a.i
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

CARAPARÍ

VILLA MONTES

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y se cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la Ciudad de Yacuiba a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil Veintitrés.


Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
Gobierno Autónomo Regional Del Gran Chaco





Carmen Jeannette Galvan Rossi
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco



Guzmán Valeroso Cuellar
COMISARIO REG. DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco



Miguel Angel Salazar Nieves
SECRETARIO REGIONAL DE
GESTION INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco



Lic. Consuelo Subetza Vallejos
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco



Gastón Catan Piérola
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
ENERGIA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco



Lic. Cleidy Magaly Torrejón Gallardo
SECRETARIA REGIONAL DE ECONOMIA
Y FINANZAS PUBLICAS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco



MVZ. Bernardo Maraz Zúñiga
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RECURSOS NATURALES MEDIO AMBIENTE Y AGUA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Lic. Wilfredo Mamani Huatac
SECRETARIO REGIONAL
PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO